



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
SERVICIO DE SALUD ESTUDIANTIL DGE - SALUD
DIRECCION

Seguro de salud para alumnos de postgrado

Políticas Generales

Todos los **alumnos extranjeros y chilenos que ingresen a la Universidad deben pertenecer a algún sistema previsional público o privado, o tener contratado un seguro para tal efecto.**

La Universidad por su parte ofrece a sus alumnos un seguro colectivo que cubre en gran parte las necesidades básicas en caso de enfermedad o accidente. El estar protegido por alguno de los sistemas antes mencionados es necesario durante su permanencia y hasta el término de sus estudios.

Si el alumno toma el **seguro de salud** ofrecido por la Universidad, debe conocer las reglas generales:

El seguro es **irrenunciable** a excepción de que el alumno se incorpore voluntariamente o por trabajo a algún sistema previsional privado o público, cuyo contrato de salud con una Isapre o Fonasa debe ser presentado al momento de la matrícula.

Para los alumnos chilenos la excepción es que estén en condición de carga familiar o tengan contrato de trabajo por lo que necesariamente estén afiliados a algún sistema previsional.

1. **El seguro será renovable automáticamente de un semestre a otro junto con la matrícula, por lo tanto es de entera responsabilidad del alumno dar aviso del término de sus estudios o suspensión de ellos, ya sea por DARA o por DGE Salud, de lo contrario el cobro del seguro de salud seguirá vigente.**
2. El pago de la póliza, se realiza a través de matrícula y se pagará en tres cuotas en los meses de marzo, abril y mayo. Lo anterior es para los alumnos que se incorporan a la Universidad en marzo. Para los alumnos que ingresan durante el 2º semestre, el cargo se hará en una cuota.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
SERVICIO DE SALUD ESTUDIANTIL DGE - SALUD
DIRECCION

3. El cargo estará imputado en la cuponera de pago como concepto de “Seguro de Salud”. Si ha firmado la cartola de enrolamiento y no aparece el cobro en la cuponera, es de total responsabilidad del alumno acercarse a regularizar su situación en caja o en la Dirección General Estudiantil – Salud (DGE-Salud).
4. El “Seguro de Salud” considera los **12 meses del año** por lo tanto el alumno, podrá hacer uso de él desde enero a diciembre, sin embargo **las cuotas serán agrupadas en tres pagos**, de acuerdo a las fechas que la universidad considera para el cobro de la matrícula.
5. Por contrato el seguro cierra el año el 1° de marzo de cada año.
6. El alumno está obligado a dar aviso de término del seguro, **con 30 días de anticipación** y sólo en el caso que sea por término de estudios, abandono o suspensión de semestre, beca en el extranjero u otra que nazca de una situación académica o de salud, que lo obliguen a volver transitoria o definitivamente a su país de origen.
El trámite de dar aviso para la cesación del cobro es de entera responsabilidad del alumno independiente de la causa que lo justifique. Esto debe hacerlo directamente en DGE Salud por carta o por mail (eestay@uc.cl), adjuntando documentos que justifiquen tal suspensión.
7. Es fundamental que el alumno porte su **credencial universitaria** al momento de la atención, especialmente en el servicio de urgencia donde será reconocido como alumno al momento de presentar la credencial.
8. **Los alumnos de postítulo** pueden acceder **voluntariamente** al Seguro de Salud ofrecido, de cualquier forma la universidad **no devuelve copagos** no cubiertos por el seguro. Su beneficio considera la atención de salud en DGE Salud con arancel de estudiante convenido con la Facultad de Medicina, cuyo monto o prestaciones no cubiertas por el seguro, debe asumir el alumno en su totalidad



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
SERVICIO DE SALUD ESTUDIANTIL DGE - SALUD
DIRECCION

Beneficios que aporta la Universidad a los Alumnos de Postgrado que toman el Seguro de Salud ofrecido por la Universidad

1. El seguro de salud es abierto, es decir el alumno puede solicitar su atención de salud en cualquier centro que él escoja, sin embargo si el alumno realiza su prestación a través de DGE Salud, la Universidad le devuelve el 100% del copago no cubierto por el seguro en todo lo que se refiere a consulta ambulatoria en Medicina General y de Especialidades.
2. En el caso de exámenes de laboratorio y rayos la universidad le devuelve al alumno, el 50% del copago no cubierto por el seguro siempre que la prestación se realice a través de DGE Salud.
3. En caso de hospitalización, accidente y/o intervenciones quirúrgicas, la Universidad lo apoya con el 10% no cubierto por el seguro, a excepción de los gastos originados por insumos de farmacia y enfermería.
4. Todos estos beneficios rigen de marzo a enero.

¿Dónde se realizan las prestaciones de salud, si es que él alumno opta por los beneficios adicionales que le entrega la Universidad?

1. En caso de atención de Urgencia y Hospitalización, en el Hospital Clínico UC exclusivamente, con atención las 24 horas del día, ubicado en Marcoleta 347.
2. Para atención médica ambulatoria en medicina general y de especialidad, rayos y exámenes de laboratorio, en Centro Médico San Joaquín, ubicado en el Campus San Joaquín, Avenida Vicuña Mackenna 4860



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
SERVICIO DE SALUD ESTUDIANTIL DGE - SALUD
DIRECCION

Cobertura del Seguro de Salud UC

- Visitas médicas 80% de reembolso, tope por evento 0.8 UF¹
- Exámenes 80% de reembolso sin tope
- Rayos 80% de reembolso, sin tope
- Aparatos Auditivos 70% sin tope
- Lentes ópticos 1 par al año, reembolso del 65%
- Consulta Psiquiatría, Psicología, Psicopedagogía, reembolso 80%, sin tope, máximo 20 consultas al año
- Prótesis, ortesis, no dental, 80% sin tope
- Fonoaudiología, 80% sin tope
- Kinesiología 80% sin tope
- Yeso 80% sin tope

Normas generales

- El beneficio anual por persona es de 250UF
- La póliza cuenta con una extensión del seguro médico por 250UF más, para enfermedades catastróficas
- El costo es de 0.62 UF más IVA² mensual (12 meses)

No tiene deducible

La notificación del reclamo de reembolso tiene un plazo irrevocable de (60) días, luego se pierde el derecho a reembolso.

El reclamo del reembolso se realiza contra la boleta original de pago, más el formulario de “Solicitud de Reembolso”, llenado por el médico tratante.

- El trámite de reembolso lo realiza personalmente el alumno, en las oficinas de la “Aseguradora Interamericana”, ubicadas en Nueva de Lyon 072 oficina 1001, quien a dispuesto a Mónica del Solar (F: 4306500), para atender exclusivamente a nuestros alumnos, de lunes a viernes de 9 a 17 horas.
- Las preexistencias de las incorporaciones no están cubiertas.

¹ UF: Unidad de Fomento

² IVA: Impuesto al valor agregado



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
SERVICIO DE SALUD ESTUDIANTIL DGE - SALUD
DIRECCION

Exclusiones del seguro

- Hospitalización para fines de **reposo o psiquiátricos**, periodos de cuarentena o aislamiento.
- Tratamientos estéticos, plásticos, dentales ortopédicos y otros tratamientos que sean para fines de embellecimiento o para corregir malformaciones producidas por enfermedades o accidentes con fecha anterior a la vigencia del contrato.
- Tratamiento por adicción a drogas, alcoholismo, SIDA, ingestión voluntaria de somníferos, barbitúricos, drogas y otros.
- Incapacidades preexistentes.
- Epidemias oficialmente declaradas.
- Sustitutos de alimentos, productos lácteos, protectores dérmicos.
- Lesión o enfermedad surgida de la ocupación del asegurado, cubierta por la legislación de Accidentes del Trabajo y enfermedades profesionales.
- Gastos de acompañantes cuando el asegurado este hospitalizado.
- Atención particular de la enfermera fuera del recinto hospitalario.
- Tratamientos, visitas médicas, exámenes, medicamentos y vacunas con fines preventivos.
- Lesión o enfermedad causada por guerra civil o internacional, participación en rebelión, revolución, terrorismo, insurrección, poder militar, sabotaje, tumulto o conmoción contra el orden público.
- Negligencia, imprudencia o culpa grave por parte del asegurado.
- Hechos deliberados que cometa el asegurado, como intento de suicidio, lesiones auto inferidas y abortos provocados.
- **Prestaciones Obstétricas.**

www.uc.cl/dge/salud